

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)

RADICADO 23 001 31 21 002 2022- 00025-00

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial por auto interlocutorio No. 119 calendado veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través de profesional del derecho, Doctor(a) **SERGIO LUIS URANGO SIBAJA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.063.277.183** de Montelíbano, portador de la tarjeta profesional No. **164.828** del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la señora **SANDRA MILENA DEVIA QUIÑONES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.651.206**, en su calidad de **PROPIETARIA** del predio urbano denominado **“MANZANA 7 BLOQUE 1 APARTAMENTO 11 DEL PISO 1 EDIFICIO UNO (1) DE LAS PALMAS”** ubicado en el Barrio Las Palmas, en el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria número **015 – 62958** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia, cuya extensión georreferenciada corresponde a sesenta y uno punto ochenta y ocho metros cuadrados (**61.88 mts2**); el cual se tramitará por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de **RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS** promovido por **SANDRA MILENA DEVIA QUIÑONES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.651.206**, en su calidad de **PROPIETARIA** del predio urbano denominado **“MANZANA 7 BLOQUE 1 APARTAMENTO 11 DEL PISO 1 EDIFICIO UNO (1) DE LAS PALMAS”** ubicado en el Barrio Las Palmas, en el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria número **015 – 62958** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia, cuya extensión georreferenciada corresponde a sesenta y uno punto ochenta y ocho metros cuadrados (**61.88 mts2**), solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la UAEGRTD de Córdoba, con radicado 23-001-31-21-002-2022-00025-00.

Ubicación mediante georreferenciación:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
C1	2395508,68	4735064,81	7°34' 21,794" N	75°24' 7,170" W
C2	2395507,36	4735059,78	7°34' 21,751" N	75°24' 7,333" W
C3	2395518,88	4735056,76	7°34' 22,125" N	75°24' 7,434" W
C4	2395520,19	4735061,79	7°34' 22,168" N	75°24' 7,270" W

NORTE:	Partiendo del punto C3 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395518,88 metros y Este:4735056,76 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección oriente hasta el punto C4 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395520,19 metros y Este:4735061,79 metros colindando con CALLE en una distancia de 5,2 metros y sin lindero de por medio
ORIENTE:	Partiendo del punto C4 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395520,19 metros y Este:4735061,79 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur hasta el punto C1 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395508,68 metros y Este:4735064,81 metros colindando con ZONA VERDE en una distancia de 11,9 metros y sin lindero de por medio

SUR	Partiendo del punto C1 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395508,68 metros y Este:4735064,81 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección occidente hasta el punto C2 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395507,36 metros y Este:4735059,78 metros colindando con CALLE en una distancia de 5,2 metros y sin lindero de por medio
OCCIDENTE	Partiendo del punto C2 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395507,36 metros y Este:4735059,78 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección norte hasta el punto C3 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395518,88 metros y Este:4735056,76 metros colindando con LUZ NELLYS ORTEGA en una distancia de 11,9 metros y sin lindero de por medio

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del Municipio de **Tarazá**, en el Departamento de Antioquia, y se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en el Municipio de **Tarazá**, en el Departamento de Antioquia, con cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, 23 de Junio de 2.022.

Diana M. González C.
DIANA MERCEDES GONZÁLEZ CARVAJAL

Secretaria Provisional

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2022).

Diana M. González C.

DIANA MERCEDES GONZALEZ CARVAJAL

Secretaria Provisional

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____ de 2.022, a las 5:00 p.m.

DIANA MERCEDES GONZALEZ CARVAJAL

Secretaria Provisional